

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de julio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha trece de julio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 635-2018-R.- CALLAO, 13 DE JULIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito (Expediente N° 01061651) recibido el 24 de mayo de 2018, por medio del cual la Dra. KATIA VIGO INGAR solicita Licencia con goce de haber por capacitación oficializada, para asistir en calidad de expositora al XXXII Reunión Latinoamericano de Matemática Educativa (RELME 32), a realizarse del 02 al 06 de julio de 2018, en la Universidad de Medellín, Colombia.

**CONSIDERANDO:**

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87°, numeral 87.4 y el Art. 88°, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 4°, 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que toda licencia constituye una autorización para no asistir al Centro de Trabajo, uno o más días, con o sin goce de haber, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la misma que se formaliza mediante Resolución Directoral, Resolución Rectoral o de Consejo Universitario, según corresponda; entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante Oficio N° 0324-2018-DFIPA recibido el 22 de junio de 2018, remite la Resolución N° 0225-2018-CFIPA del 22 de junio de 2018, por el cual se otorga Licencia con goce de remuneraciones a la docente Dra. KATIA VIGO INGAR, por capacitación oficializada para asistir a la XXXII Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa (RELME 32) en calidad de expositora, que se realizará en Medellín – Colombia, del 02 al 06 de julio de 2018;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 562-2018-OAJ recibido el 02 de julio de 2018, evaluados los actuados, de conformidad con el Art. 79 de la Ley Universitaria y Arts. 222 y 259 numeral 259.9 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, y a los Arts. 4, 9 y 20 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente, aprobado por Resolución N° 134-96-CU, opina que la licencia solicitada está enmarcada dentro de la normatividad acotada por lo que resulta procedente su atención;

Estando a lo glosado; al Informe N° 492-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 385-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 29 y 30 de mayo de 2018, respectivamente; al Informe Legal N° 562-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 02 de julio de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACION OFICIALIZADA** a la docente Mg. **KATIA VIGO INGAR**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para asistir en calidad de expositora a la XXXII Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa (RELME 32), a realizarse en la ciudad de Medellín, Colombia, del 02 al 06 de julio de 2018, conforme a la Resolución N° 0225-2018-CFIPA de fecha 22 de junio de 2018.
- 2º **DEMANDAR**, que la docente beneficiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretario General  
  
.....  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, DIGA, ORAA, OCI, ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada.